

DECRETO N° 219 /

CHIGUAYANTE, 31 ENE 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, orden de pedido interno N° 5.419, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de noventa metros cúbicos de arena puestas en Complejo Almendra Deportes, para programa "Verano Chiguayante con todos y para todos", el cual fue aprobado por Decreto N° 102 de fecha 21 de Enero del 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada con fecha 19 de Enero del 2013 correspondiente al proveedor MAQUINARIAS CENTRO SUR LIMITADA, Rut. 76.323.550-5, certificado de disponibilidad presupuestaria N° de OPI 5419 de fecha 29 de Enero del 2013, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de noventa metros cúbicos de arena, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de suministro de noventa metros cúbicos de arena al proveedor MAQUINARIAS CENTRO SUR LIMITADA, Rut. 76.323.550-5 por un monto total \$383.418.-(trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos) iva incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5.419, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de noventa metros cúbicos de arena, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.999, Materiales implementación Programa Dideco, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RODRIGO FLORES CISTERNAS**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Por orden del Sr. Alcalde:

RFC/LTS/NFC/MVT/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO.....  
HORA: 31/01/13  
FIRMA:.....

